



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyminchik kallpachakunapq wata"

"Suma gamaña marapana jirwasana markasatakiqa ukhamarakı tagini chikanchit' asiwisa ju'ampi ch'amañchatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 096-2026-MPS/CM

Sandia, 14 de setiembre de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 14 de setiembre de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El Informe N° 341-2026-MPS/GIVPS/WRTC y sus antecedentes, de fecha 03 de setiembre de 2026 solicita la aprobación del plan de trabajo **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES EN LAS 09 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** con un marco presupuestario de **S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles); en la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, (03 meses) conforme a los informes técnicos y legales: Informe N° 593-2026-MPS/OPPR de fecha 04 de setiembre de 2026. Opinión Legal N° 0454-2026/MPS-OAJ de fecha 08 de setiembre de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" ; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la aprobación del plan de trabajo **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES EN LAS 09 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con un marco presupuestario de **S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles)**, a ejecutarse bajo la modalidad de **administración directa** en un plazo de **noventa (90) días calendario** (03 meses), se sustenta en la imperativa necesidad de garantizar la conectividad vial, el tránsito seguro y el desarrollo socioeconómico de las comunidades rurales de la jurisdicción. Esta iniciativa cuenta con la viabilidad técnica y presupuestaria necesaria, así como con los **informes favorables de las áreas técnica y legal**, los cuales confirman que la intervención cumple con los fines institucionales y se enmarca estrictamente en la normativa vigente, justificando su procedencia para mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria;

Que, mediante el Proveído N° 12412-2026 de fecha 09 de setiembre de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO: Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES EN LAS 09 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO", con un marco presupuestario de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de **administración directa** en un plazo de **noventa (90) días calendario** (03 meses), para garantizar la conectividad vial, el tránsito seguro y el desarrollo socioeconómico de las comunidades rurales de la jurisdicción. Esta iniciativa cuenta con la viabilidad técnica y presupuestaria necesaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Instituto Vial, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc./Arch.
A/SG/GIVP
GM/OGA
OPP/
SGDSysM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berty Hernan Tacca Yana
Berty Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE